RESOLUCION GD Nº605/2010

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA BETA INGENIERÍA DEL ING. ÓSCAR TOMAS BENÍTEZ GONZÁLEZ, CON RUC Nº 369747-9, EN LA SUMA DE G. 52.884.811 (GUARANÍES CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE), EL CONTRATO DE LA CONSTRUCCIÓN DE HORNO PARA CHIPERIA EN EL DISTRITO DE CAACUPÉ – CORDILLERA

Caacupé, 24 de agosto de 2010

VISTOS:

Resolución Departamental Nº 311 del 3 de agosto 2010. "***POR LA CUAL SE CONVOCA A PERSONAS O EMPRESAS INTERESADAS EN LA CONSTRUCCIÓN DE HORNO PARA CHIPERÍA", BAJO EL RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN DE CONFORMIDAD AL ART. 33 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*** ----------

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio de los procedimientos de la contratación directa por régimen de excepción , a los efectos legales correspondientes relacionados con la contratación de servicios pretendida según ***Expediente Llamado por Régimen de Excepción Nº 319.103 del 6 de agosto 2010 Nº 194.602.***.----------

Que, respondiendo a las invitaciones cursadas a eventuales interesados para postular ofrecimientos y quienes pudieran participar a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones, se ha presentado la empresa que se individualiza más adelante, formulando su oferta en sobre cerrado, el que fueran abiertos en fecha 19 de agosto de 2010, labrándose en la oportunidad el acta respectiva, en el que se dejó constancia de dichas ofertas como sigue:.----------

1. BETA INGENIERIA – ING. OSCAR BENITEZ:

- Presenta el total de su oferta con IVA incluido:

Monto : G. 52.884.866 (Guaranies cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y seis).

DOCUMENTOS	Presenta			
	SI	NO	No corresponde	Obs.
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2 debidamente firmado, foliado y sellado.	X			
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	X			
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	X			
d) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta;	X			
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	X			
f) Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);			X	
g) Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).			X	
h) **ANEXO 4-** Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	X			
i) Certificado de cumplimiento tributario vigente	X			

...///...

a) Presentar como mínimo 3(tres) Copias de Contratos y/o Acta de recepción final de obras similares que demuestren experiencia y capacidad técnica para la realización de los trabajos solicitados.	X			
b) **ANEXO 3** – Lista de precios y Computo métrico , debidamente firmado y sellado.-	X			
c) **ANEXO 5.** Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la república del Paraguay - conforme resolución DNCP Nº 941/2010	X			
d) **ANEXO 6** – Formulario información sobre el oferente (La oferta deberá contar con todos los datos de la empresa y/o proveedor - Decreto 4008/2010).	X			
e) **ANEXO 7-** Declaración Jurada de QUE CONOCE Y ACEPTA lo establecido por el Decreto 4008 – Art. 2º inciso c) con respecto a la mano de obra a ser empleada para la ejecución de la obra y que la empresa se compromete en caso de ser adjudicada se compromete a contratar al Personal de Obras por lo menos en un 70% de mano de Obra Local debiendo presentar los certificados de vida y residencia del personal contratado, que será verificada por la Gobernación de Cordillera	X			
f) En caso de no estar inscrito en el SIPE, presentar una Declaración Jurada que en caso de salir adjudicado procederá a inscribirse.	X			
g) Balance General de los 3 (tres) últimos años (2007, 2008 y 2009) y Copia de Extracto de cuenta corriente bancaria o depósito a la vista en la que se halla depositada el activo líquido o la disponibilidad mencionada en el Balance Gral.	X			

ACLARACIÓN /OBSERVACIÓN DE LOS OFERENTES: ----------

Ninguna. ----------

Habiendo realizado todos los procesos administrativos correspondientes al acto de apertura de sobres, se procedió al cierre firmando al pie del presente documento la representante de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación del Tercer Departamento de Cordillera, siendo a las 14:50 hs. de la fecha arriba indicada.----------

Que, la UOC elaboro un informe cuya trascripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: **5.8. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:** Atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se informa que la Gobernación de Cordillera ha demostrado efectivamente haber agotado todas las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr en 2 (dos) ocasiones por lo cual se procedió a ejecutar el llamado por el Régimen de Excepción en virtud al **Art. 33, inc. f)** de la citada Ley cuyos fundamentos se hallan en el legajo correspondiente. Asimismo conforme al análisis de la oferta en forma técnica y económica planteada por el oferente **BETA INGENIERIA – ING. OSCAR BENITEZ**, así como del análisis de las documentaciones justificadas de la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, elaboradas para regir la presente contratación directa por régimen de excepción para la **CONSTRUCCIÓN DE HORNO PARA CHIPERIA**, solicitados por la Institución Departamental, la Unidad Operativa De Contrataciones (UOC) informa que: 1. La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en sus artículos: - **Art. 28 Adjudicación –** *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia, que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas."... "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".* **- Art. 34 Procedimiento** –*...c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de 3(tres) ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, ateniendo al tipo de proceso que se trate... La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: ... debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación". Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial se encuentre vinculado con el tipo de servicios a contratar*; y.----------

...///...

. 2. El Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo: - **Art. 63 Criterios de adjudicación -** ... La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato.3. Presente el precio evaluado como el más bajo.* Y habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto de las especificaciones técnicas del llamado de contratación y el análisis conforme al Decreto 4008/2010 Art.2º inciso c), la UOC sugiere al señor Gobernador, salvo su mejor parecer adjudicar a la empresa **BETA INGENIERIA – ING. OSCAR BENITEZ.** por los motivos que continuación se señalan: - Cumplió con los términos de referencia establecidos en el presente llamado en todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación. - Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentó para la presente convocatoria.- El precio ofertado se encuentran dentro de las previsiones presupuestarias realizadas por la institución departamental y totaliza la suma de **G. 52.884.811 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos once) con IVA incluido.** - Ha demostrado con los documentos presentados que cuenta con experiencia suficiente para la provisión de los bienes, objeto de la contratación. Es mi informe. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones de la Unidad Operativa de Contrataciones por los mismos fundamentos.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1º. – ***ADJUDICAR,*** a la empresa **BETA INGENIERÍA** del **ING. ÓSCAR TOMAS BENÍTEZ** *GONZÁLEZ,* con *RUC Nº 369747-9,* en la suma de **G. 52.884.811 (Guaraníes cincuenta y dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil ochocientos once) con IVA incluido,** el contrato de la Construcción de horno para chiperia en el distrito de Caacupé – Cordillera. ----------

Art. 2º. - ***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** procederá a notificar a todos Los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GD y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3º. -***LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC),*** preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4º –***EL OFERENTE*** adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5º. - ***COMUNICAR*** a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Ángel Gabriel Franco Maqueda
Secretario General Interino

Abog. Pedro Milciades Duré Arguello
Gobernador